



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Abril Cuatro (04) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

REFERENCIA : PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : SHARON NATHALIE PEREZ POLANCO
DEMANDADO : LUIS ALFREDO BUELVAS QUEVEDO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2024-00031-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de la demanda de la referencia que hace el Doctor MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Doctor MARIO ENRIQUE ROCHA MOLINA, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, presentó demanda Verbal Sumaria de Alimentos, contra el señor LUIS ALFREDO BUELVAS QUEVEDO, la cual correspondió en REPARTO a este Juzgado.

El profesional del derecho, a través de escrito solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En atención a la solicitud de retiro de demanda que hace el apoderado judicial de la parte demandante, consideramos ordenar la entrega de la misma junto con los documentos anexos sin necesidad de desglose, por ajustarse a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso y por ende archivaremos la actuación surtida en este asunto.

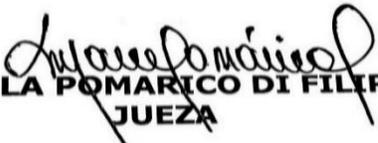
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega a la parte demandante de la demanda de Alimentos y documentos anexados a la misma, sin necesidad de desglose, en razón a lo analizado en el breve considerando de este proveído.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE la actuación aquí surtida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 010 de fecha 05/04/2024 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria